



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2081/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
29/04/2025**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud de la funcionaria que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que la funcionaria ROSA DE LOURDES TUREUNA SOTO, PROFESIONAL grado 10° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICO REGIONAL LOS RÍOS en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concorra a LAGO RANCO, para Participar en Taller Re-conociendo los patrimonios de Lago Ranco, en conjunto con otras unidades de la DR Los Ríos SERPAT y Directora Regional Los Ríos. Actividad dirigida a integrantes de la Mesa Intersectorial de Cultura de Lago Ranco, concejo municipal de la comuna y representantes del DAEM.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

- 1) ROSA DE LOURDES TUREUNA SOTO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES , en la región de REGIÓN DE LOS RÍOS, comuna de LAGO



1745926199776106



1745934434659



RANCO a contar del 28 de abril de 2025 y hasta el 28 de abril de 2026, con motivo de OTRAS.

REGISTRADO

29 ABR 2025

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Váticos, Otros, 1 día al 40% traslado en vehículo fiscal, reembolso gastos asociados a traslado, bencina y otros..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1745926199776106



1745934434659

